



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5068  
Delegación del Brasil y  
Representación del Paraguay  
28 de setiembre de 2020

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL BRASIL Y DEL PARAGUAY DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 74 Y DE SU PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2020

N° 61/2020

RP/ALADI/N° 043/2020

La Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR y la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR saludan atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y tienen el honor de informar la incorporación a los ordenamientos jurídicos de ambos países del Acuerdo de Complementación Económica N° 74 (ACE-74) y del Primer Protocolo Adicional a dicho Acuerdo, según se detalla a continuación (ALADI/CR/di 5068):

- Brasil:  
ACE-74: Decreto N° 10.448, de 7 de agosto de 2020; y  
1° Protocolo Adicional al ACE-74: Decreto N° 10.493, de 23 de setiembre de 2020.
- Paraguay:  
ACE-74: Decreto N° 4088, de 23 de setiembre de 2020; y  
1° Protocolo Adicional al ACE-74: Decreto N° 4087, de 23 de setiembre de 2020.

La Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR y la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR hacen propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más distinguida consideración.

---

#### **Nota de Secretaría:**

El Acuerdo de Complementación Económica N° 74 y su Primer Protocolo Adicional fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/74 y ALADI/AAP.CE/74.1.